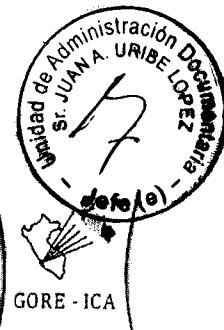




Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0044 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 24 FEB. 2014

Visto, el Informe N° 098 - 2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 047-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Construcción de Ambientes Administrativos en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0059-2011-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 24 días del mes de Octubre del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **LUCIO WALTER HERNÁNDEZ AQUILJE**, Representante Legal de **CONSORCIO MARCERD III**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°047-2011-GORE ICA, por un monto de **S/.60,691.31 (Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Uno con 31/100 nuevos soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento sesentaicinco días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno el día 26Oct.2011, la ejecución de obra se inició el 27Oct.2011, siendo la fecha de término programada el 09.Mar.2012, la obra ha tenido cuatro ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0079-2012-GORE ICA/GGR, de fecha 28Feb.2012, por 08 días calendarios, la segunda, con Resolución Gerencial General Regional N° 0072-2012-GORE ICA/GGR, de fecha 23Mar.2012, por 15 días calendarios, la tercera con Resolución Gerencial General Regional N° 0085-2012-GORE ICA/GGR, de fecha 17Abr.2012, por 14 días calendarios y la última con Resolución Gerencial General Regional N° 0133-2012-GORE ICA/GGR, de fecha 12Jun.2012, por 18 días calendarios, siendo el plazo vigente para la terminación de obra el 03May.2012.

Que, **CONSORCIO MARCERD**, al vencimiento de su plazo contractual comunica al Gobierno Regional su retiro del control y supervisión de la obra en cuestión, teniendo la aceptación de la Entidad.

Que, habiéndose revisado el file de obra, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, ni de mayores gastos generales, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del



contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 3,034.56** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones el importe de **S/.46,023.19** nuevos soles; el 15% no le corresponde por incumplimiento de la presentación del informe final, siendo el saldo del monto del contrato **S/. 2,529.86** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0271-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 15Nov.2013, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, según Art. 179° numeral 2, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, habiendo incumplido el Consultor, con la presentación de la liquidación de su Contrato de Servicio de Consultoría N° 047-2011-GORE ICA, la Entidad la ha efectuado de acuerdo a la información de pagos, elaborada por la CPC. Miriam B. Guevara Sotomayor, en su Informe N° 051-2013-SGSL/MBGS y anexo N° 01 de fecha 05.04.13, en el cual precisa que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/. 49,057.75** nuevos soles; asimismo, se ha tomado en cuenta la Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE ICA/GGR, de fecha 18Ene.2013, sobre el costo de S/.3,000.00 nuevos soles, para procesamiento de la Liquidación del Contrato, resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal

S/. 60,691.31

1.1.2 Deductivo informe final (15%)

9,103.70

S/. 51,587.61

51,587.61

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal

S/. 49,057.75

Sub Total

S/. 2,529.86

I.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Por liquidación de contrato

3,000.00

2.2 DESCONTADO

2.1.2. Por liquidación de contrato

00.00

3,000.00

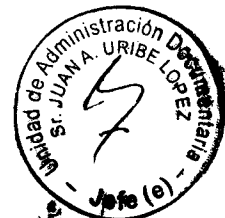
Saldo a cargo del contratista

S/. - 470.14





Gobierno Regional de Ica



GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0044-2014-GORE-ICA/GRINF

LIQUIDACION DE SALDOS	A favor del Contratista	A cargo del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 00.00
II.- Otros	00.00	00.00
	S/. 00.00	470.14

CONCLUSIÓN: Saldo final a cargo del contratista S/. 470.14 nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Ambientes Administrativos en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 48,587.61** nuevos soles con un saldo a cargo del Contratista de **S/. 470.14** nuevos soles, incluidos los impuestos.

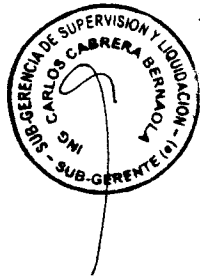
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar los trámites correspondientes para que el Contratista **devuelva** a la Entidad el monto de **S/. 470.14** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 3,069.13** nuevos soles.



--+

ARTICULO CUARTO.-Notificar la presente Resolución al Ing. **LUCIO WALTER HERNÁNDEZ AQUÍJE**, Representante Legal de **CONSORCIO MARCERD III**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. Santa Rosa del Palmar-II Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Febrero del 2014

Oficio N° 0345-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0044- 2014 de fecha 24-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)